

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución Nº 3/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **BRICEÑO**, **Braian Raul - Legajo Nº 28-3436**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que la estudiante terminó de cursar el plan de estudios de la carrera Ingeniería Civil.

Que el mencionado solicitó prórroga en 2021.

Que en dicho momento se omitió el tratamiento de dicha solicitud.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la prórroga solicitada y convalidar lo actuado por el mencionado estudiante.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 3/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Proyecto Final Integrador", la cual se encuentra vencida, a la estudiante **BRICEÑO**, **Braian Raul - Legajo Nº 28-3436**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado académicamente por el mencionado estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1044/2022

UTN	
fns	

Ing. RUBÉN SORO Rector

Ing. PABLO ROSSO Secretario Consejo Superior